



Riohacha, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR TERRAPIN SAS CONTRA LA MACUIRA INERSIONES Y CONSTRUCCIONES. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00056-00.

Revisado el auto de fecha 15 de junio de 2023 emitido por la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso de reorganización donde se encuentra vinculado el proceso en referencia, cuya providencia ordena:

“Primero. Levantar la medida cautelar de embargo y retención decretadas por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, dentro del proceso ejecutivo 2018-00056 sobre los dineros que por cualquier causa adeude el Distrito Especial, Industrial y Portuario de la ciudad de Barranquilla a la concursada. (...)Tercero. Ordenar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha que de existir títulos de depósito judicial constituidos con dineros de la concursada en virtud de los embargos decretados en el proceso ejecutivo 2018-00056, los endosen directamente a la sociedad en reorganización, La Macuira Inversiones y Construcciones S.A. con Nit 825000164 y los entregue a su representante legal o a quien este autorice, informando de ello a este Despacho (...) “

Encontrando el Despacho que el proceso referenciado se encuentra suspendido en virtud del proceso de reestructuración que inicio la empresa ejecutada ante la Superintendencia de Sociedades, teniendo en cuenta que revisada la base de datos de depósitos especiales del Banco Agrario se evidencia la existencia del título judicial número 436030000214828 por valor de \$106.946.000, constituido en favor del presente proceso, se dará cumplimiento a la orden emitida por la Superintendencia De Sociedades, quien es la entidad competente en este momento para emitir las decisiones de rigor, en virtud del proceso de reestructuración de la empresa ejecutada (Ley 1116 de 2006)

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

1. REANUDAR el presente proceso para dar estricto cumplimiento a la orden emitida por la Superintendencia De Sociedades en auto de fecha 15 de junio de 2023 dentro del proceso de reorganización donde se encuentra vinculado el proceso en referencia.
2. COMUNICAR al Distrito Especial, Industrial y Portuario de la ciudad de Barranquilla, el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los dineros que por cualquier causa adeude dicho ente territorial a la sociedad “La Macuira Inversiones y Construcciones S.A.” Oficiase en tal sentido por Secretaría y adjúntese el auto mencionado en el numeral primero de la parte resolutive de la presente providencia.
3. ORDÉNESE la entrega del título judicial número 436030000214828 por valor de \$106.946.000 depositado en favor del presente proceso el cual se endosará a nombre del Representante Legal suplente de la MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., señor JOSE MANUEL BARROS ZIMMERMAN identificado con cedula de ciudadanía número 19.092.530 de Bogotá D.C. en la cuenta de ahorros número 4-360-33-02185-5 del Banco agrario de Colombia, según memorial poder aportado.

4. COMUNÍQUESE al doctor SANTIAGO LONDOÑO CORREA Superintendente delegado (a) para Procedimientos de Insolvencia Superintendencia De Sociedades, lo aquí dispuesto, una vez entregado e título judicial envíese copia del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78933670c3a523ab885b6d6490144a237b9af8df3ff4c42d4086d5fa38a1fc51**

Documento generado en 30/06/2023 11:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>